

PERTINENCIA: Directores y asesores de ejercicios combinados.

La planificación en simple es una previsión ante acontecimientos futuros. En ese sentido, la institución establece una **serie de coordinaciones y previsiones para efectuar el ingreso de tropas extranjeras** con motivo de la realización de actividades militares, considerando los distintos cuerpos legales y normativa interna (disponible en QRs adjuntos), en cumplimiento a la Ley N° 19.067 y Ley N° 17.798.



Ley 19067 - 1991



Procedimiento Adm. De ingreso tropas
(SSFFAAs)



Instructivo ingreso tropas autoridad
aduanera institucional (DIVAE)

Relacionado a lo anterior, es necesario **reforzar ciertos aspectos generales** derivado de los ejercicios combinados “Pacific Dagger 2024”, Southern Fénix 2024” y “JCET 216W y 246W”, desde la perspectiva del proceso de gestión de ingreso de tropas extranjera y respectivo material a nuestro país:

- La **unidad anfitriona genera la necesidad a la DOE** (para gestión de decreto ministerial o resolución exenta CJE), con información clara respecto a la información del personal y material extranjero que ingresa al país, debiendo remitirse con:
 - ✓ 50 (cincuenta) días hábiles de anticipación para gestión de decreto ministerial, en caso de ejercicios militares, operaciones de paz o ayuda humanitaria.
 - ✓ 60 (sesenta) días hábiles para gestión de resolución exenta CJE, para visitas protocolares, representaciones, entre otras.
- La **unidad anfitriona** gestiona con celeridad y oportunismo, con la **embajada del país para que emita la nota diplomática al ministerio de RREE**, el detalle preciso de personal, armamento, munición y explosivos y otros consumibles (medicamentos, raciones de combate, etc) que se van a ingresar. Lo anterior a fin de autorizar la entrada por parte de la DGMN/Aduana, evitando denuncias e irregularidades en el proceso.
- La **unidad anfitriona** debe coordinar localmente y remitir las **relaciones de personal y equipo**, nacional y extranjero a la **FACH** para servidumbre de uso de aeropuertos/aeródromos. Asimismo, coordinar con DIVAE (aduanera militar) para establecer contacto con **PDI, Aduana y SAG**, en el punto de entrada al país, previo a la llegada de las delegaciones.

Lo anterior tiene como propósito disminuir la posibilidad de ocurrencia de descoordinaciones que afecten el resultado óptimo de la actividad y por consiguiente, imagen institucional.

Para efectos de preguntas técnicas, contactarse directamente con el Departamento de Gestión Aduanera institucional (DIVAE – contacto aduanadivae@ejercito.cl – OPUS 32044/32083)